

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 25000-23-25-000-2012-00298-00
Demandante: Bonifacio Medina Valencia
Demandado: Unidad Nacional de Protección – UNP en calidad de sucesor procesal del extinto Departamento Administrativo de Seguridad - DAS
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Consejo de Estado en providencia del 6 de mayo de 2021¹, que confirmó con modificación la sentencia proferida el 13 de julio de 2017² por la Subsección E de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Por Secretaría de la Subsección, liquídense los gastos del proceso y devuélvase el remanente si hubiere lugar a ello.

Archívese el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

Se deja constancia que esta providencia fue aprobada en la fecha de su encabezado y firmada de forma electrónica en el aplicativo denominado SAMAI dispuesto para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de

¹ Folios 404 a 415.
² Folios 354 a 371.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder público
 Tribunal Administrativo de Cundinamarca
 Sección Segunda - Subsección F
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por Estado
 N.º. 18 del 07 OCT 2021
 Oficial Mayo [Firma]